



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESOLUCIÓN DE 17/05/2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES INCLUIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO: SEGUNDA ADENDA AL PROYECTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGUILLOS DE TOLEDO, PRESENTADA POR GAS NATURAL CASTILLA-LA MANCHA, S.A.

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Toledo y sus informes, y el informe del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas, en relación con la solicitud de autorización administrativa previa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de distribución de gas natural canalizado, cuyos datos básicos son los siguientes:

Número de expediente: 3305/0313 (DP: GN-1093-A1).

Interesado: Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A.

Denominación: Segunda adenda al proyecto de red de distribución de gas natural en el término municipal de Burguillos de Toledo.

Características principales de las instalaciones:

Planta de GNL de 80 m³ y capacidad de gasificación máxima de 950 m³ (n)/h, ubicada en Urbanización Las Nieves de Burguillos 2D, parcela con referencia catastral 5672302VK1057S0001RF.

Red de distribución MOP 0,4.

Polietileno PE 100 sdr 17,6 y DN 250 mm. 398 m.

Polietileno PE 100 sdr 17,6 y DN 200 mm. 906 m.

Polietileno PE 100 sdr 17,6 y DN 160 mm. 1.235 m.

Polietileno PE 100 sdr 17,6 y DN 110 mm. 2.269 m.

Polietileno PE 100 sdr 17,6 y DN 90 mm. 3.676 m.

Polietileno PE 100 sdr 17,6 y DN 63 mm. 7.418 m.

Situación de las instalaciones: Término municipal de Burguillos de Toledo (Toledo).

Antecedentes de hecho

Primero: Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A. dispone de autorización administrativa previa y de varias resoluciones de aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de distribución de gas natural en el término municipal de Burguillos de Toledo.

Segundo: Con fecha 25/3/2015, Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A., solicitó la autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución de referencia.

Tercero: La documentación aportada junto a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución fue sometida a información pública, insertándose en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 21/12/2015; copia de dicho anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11/12/2015 y en los diarios de tirada provincial "ABC edición de Toledo" de 9/12/2015 y "Diario La Tribuna de Toledo" de 3/12/2015.

Cuarto: Con fecha 3/2/2016, la sociedad Redexis Gas, S.A. presenta alegaciones, para lo cual aporta solicitud de autorización administrativa. Dicha solicitud fue declarada desistida, procediendo al archivo de la misma, mediante resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minería de fecha 7/10/2016.

Quinto: Se consultaron a los siguientes organismos públicos afectados por la instalación en bienes o derechos a su cargo:

- Ayuntamiento de Burguillos de Toledo, que no emite respuesta en los plazos establecidos.

- Confederación Hidrográfica del Tajo, que emite condicionado que es aceptado por el interesado.

- Servicio de carreteras de la Diputación Provincial, la cual mostró su disconformidad con el proyecto.

Enviada la misma al interesado este interpuso reparos, los cuales se remitieron de nuevo a la Diputación, la cual mantuvo su disconformidad.

Sexto: Se ha recibido informe de la Jefa del Servicio de Calidad e Impacto Ambiental, en el que indica que las actuaciones no se encuentran entre las recogidas en los anexos de la Ley 4/2007, de evaluación de impacto ambiental de Castilla-La Mancha, y la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, por lo que el proyecto no deberá someterse al procedimiento de evaluación ambiental.

Séptimo: La Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Toledo cumplió con lo establecido en la resolución de 31/8/2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, sobre delegación de competencias en los/as directores/as provinciales y elaboró con fecha 28/4/2016, y a la vista de la oposición de la Diputación Provincial, informe desfavorable a la solicitud presentada.

Octavo: A la vista del informe de la Dirección Provincial, y de la documentación que consta en el expediente, con fecha 10/6/2016 el Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas de la Dirección General de industria, Energía y Minería, de forma previa a resolver la solicitud presentada, otorga al interesado un trámite de audiencia de quince días para que aporte la información que estime pertinente.



Noveno: Con fecha 27/7/2016 el interesado aporta escrito en el que indica que recibida la oposición planteada por el Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Toledo, se aceptaron expresamente los términos de la misma, confirmando al propio tiempo la modificación del trazado; por lo que solicitan la devolución del expediente a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Toledo para continuar con su tramitación. Dicho escrito es puesto en conocimiento con la citada Dirección Provincial.

Décimo: Con fecha 3/3/2017 la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Toledo emite informe en el que, considerando que el interesado no ha aportado nueva documentación al expediente, reitera el informe indicado en el antecedente séptimo.

Décimo primero: El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha emitido con fecha 17/5/2017 informe favorable para la denegación de la solicitud del antecedente segundo.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General de Industria, Energía y Minería es el órgano competente para la autorización administrativa de este tipo de instalaciones según lo establecido en el Decreto 81/2015, de 14/7/2015, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Segundo: El interesado no ha aportado documentación alguna que modifique las instalaciones incluidas en el proyecto presentado, cuyas características originaron la oposición de la Diputación Provincial de Toledo, por lo que la misma debe considerarse vigente.

Vistos el Decreto 81/2015; la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la resolución de 31/8/2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, sobre delegación de competencias; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante de aplicación.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.

En su virtud resuelvo: Denegar la solicitud presentada por Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A. con fecha 25/3/2015 para la autorización administrativa previa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de distribución de gas natural recogidas en el proyecto de referencia.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo 17 de mayo de 2017.-El Director General de Industria, Energía y Minería, José Luis Cabezas Delgado.

N.º I.-2893